

La Plata, 27 MAR 2017

**RESOLUCION Nº 00276**

**VISTO:**

las actuaciones obrantes en el expediente 300-8576/16, por las cuales se tramita el llamado a concurso abierto para la cobertura de un cargo no-docente, categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional - sub grupo B, con funciones de apoyo en el Sistema de Información Integrado (Biblioteca) de la Facultad;

**CONSIDERANDO:**

- la autorización conferida por la U.N.L.P. a fojas 5;
- lo dispuesto en la Ordenanza 262 vigente de la UNLP y en el Decreto 366/06;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional - sub grupo B, con funciones de apoyo en el Sistema de Información Integrado (Biblioteca) de la Facultad.

**ARTÍCULO 2º:** Podrán inscribirse en este concurso, todas las personas –pertenezcan o no al personal de la Universidad Nacional de La Plata.- que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza 262 vigente de la UNLP:

**ARTÍCULO 3º:** Fijar el período comprendido desde el 8 y el 12 de mayo inclusive de 2017 para la inscripción de aspirantes, la que se formalizará en el Departamento Concursos y Comisiones en el horario de 9 a 12 horas, mediante formulario que se puede bajar de la página web ([www.ing.unlp.edu.ar/institucional/concursos/concursos\\_no\\_docentes](http://www.ing.unlp.edu.ar/institucional/concursos/concursos_no_docentes)), o retirarse en la mencionada dependencia.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar las siguientes condiciones generales para el presente llamado:

**FUNCIÓN:** - tareas de carácter elemental y de apoyo a la función técnico operativa.

- colaboración en el sector préstamos (servicio de circulación).
- atención de público en general.
- referencia y búsqueda en base de datos.


**LUGAR DE TRABAJO:** Facultad de Ingeniería

**HORARIO INICIAL:** treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 12 a 19hs.

**REMUNERACIÓN:** la retribución nominal es de \$ 12.769,50, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.



**CHRISTIAN PABLO VERCESI**  
Secretario Asuntos Nodocentes  
Facultad de Ingeniería UNLP



Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS  
Decano  
Facultad de Ingeniería - UNLP



FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** 23 de mayo de 2017 –11 horas-Facultad de Ingeniería (Edificio Central).

**TEMARIO GENERAL:**

- Decreto 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estatuto de la U.N.L.P.
- Ordenanza 262/12 de la UNLP
- Funcionamiento del servicio de préstamos
- Manual de procedimientos
- Conocimiento de software de biblioteca
- Organización y armado de programas de estudio

(consultar el material en la Biblioteca – calle 115 y 47- en el horario de 8 a 17hs)

El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

-----  
**AUTORIDAD SUPERIOR:** Sr. Christian VERCESI  
**SUPERIOR JERARQUICO:** Bibl. Sandra K. VIZGARRA  
**PERSONAL NO DOCENTE (ATULP):** Sr. Juan MARCHESOTTI  
**PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento):** Lic. Hernán GASTALDI  
**PERSONAL NO DOCENTE (Representante del agrupamiento de otra Facultad):** Sr. Leandro LOPEZ ACOSTA.

Se deja establecido que el Jurado queda facultado para postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo requieran.

**ARTICULO 5:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad ----- Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262, artículo 9 (designación de veedor).

**ARTÍCULO 6°:** Operado el cierre de la inscripción, la nómina de aspirantes se hará pública en las ----- vitrinas de la Facultad, durante cinco (5) días hábiles, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos o impugnarlos.

**ARTÍCULO 7°:** Los inscriptos podrán recusar por escrito ante la autoridad que efectúa el llamado a ----- concurso, a los integrantes del Jurado durante cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación mencionada en el artículo anterior, por al menos una de las causales descriptas en el art. 6 de la Ordenanza 262.

**ARTICULO 8°:** Gírese a la Dirección General de Personal, a los efectos determinados en el artículo 9° ----- de la Ordenanza N° 262 vigente (designación de veedor). Cumplido, si no hubiere observaciones, comuníquese a todos los Departamentos y Áreas de la Facultad, a los miembros del jurado y a todas las dependencias de la Universidad. Agréguese copia al presente expediente. Hecho, pase a sus efectos al Dpto. de Concursos y Comisiones.

dp

c.c.  
 Despacho / Dto. Concursos  
 Deptos. y Áreas de la Facultad  
 Dependencias y Deción. Gral. Personal de la UNLP  
 A.T.U.L.P.  
 CD

  
**CHRISTIAN PABLO VERCESI**  
 Secretario Asuntos No-docentes  
 Facultad de Ingeniería UNLP

  
**Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS**  
 Decano  
 Facultad de Ingeniería - UNLP